



## DECRETO DE ALCALDIA Nº 78 /2020.

ZAPALLAR,

15 ABR 2020

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

## **CONSIDERANDO:**

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de diciembre del 2016.
- Necesidades del Servicio.

## **DECRETO:**

1° RATIFIQUESE Y DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de marzo del 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, a don RODRIGO ALEXANDER OSSES VALDIVIA, Cédula Nacional de Identidad N° Profesor de Educación Física Enseñanza Básica, domiciliado en

con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**, en la **Escuela Aurelio Durán Almendro**, distribuidas en:

- 39 HORAS SUBVENCIÓN GENERAL HORAS LECTIVAS Y NO LECTIVAS;
- 2 HORA ARTICULACIÓN PIE;
- 3 HORAS SEP JEFATURA (2 HORAS), ACOMPAÑAMIENTO DECRETO N° 67 (1 HORA)
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley Nº 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.





4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



C: EDUCACION 2020 / A CONTRATA AÑO 2020

**DISTRIBUCION**:

Registro SIAPER

Depto. Educación.

Interesada. Oficina de Transparencia.

Archivo: Secretaria Municipal.

2